

GUIA DE REMISION N° 424 /2010-AG-PEBPT-DE

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva 019

Tumbes, 14 de diciembre de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 424 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 14 de diciembre de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero RECONOCER desde el 01 de setiembre del 1979 al 30 de setiembre del 2010, con ceses e ingresos intermitentes, Veinticinco años veinticinco (25) años de servicios oficiales prestados al Estado (MINAG – Proyectos Especiales), del trabajador del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, **ANTONIO FLORIAN MUÑOZ** ; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- OTORGAR, la Bonificación Personal por Quinquenios al servidor **ANTONIO FLORIAN MUÑOZ**, con derecho a percibir el equivalente al 25% de su remuneración básica por el reconocimiento del Segundo Quinquenio de servicios prestados al Estado (MINAG - Proyectos Especiales), con efectividad al 01 de Octubre del 2010, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- OTORGAR, la asignación por el cumplimiento de veinticinco (25) años de servicios oficiales prestados al Estado (MINAG - Proyectos Especiales), por única vez, al trabajador aludido en los párrafos precedentes, equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender el compromiso por este concepto; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Quinto.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Sexto.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y al servidor interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	15 DIC 2010	10:59	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	15/12/2010	11:02	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	15 DIC. 2010	10:55	
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	15 DIC 2010	12:11	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	15 DIC 2010	12:13	
ANTONIO FLORIAN MUÑOZ	15 FEB 2010	11:22	



Resolución Directoral N° 424/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 14 DIC 2010

VISTO:

Acta Conciliatoria – Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango – Tumbes, de fecha 18 de Marzo de 1988; Oficio N° 010-2010-AG-OCI, de fecha 07 de Enero del 2010; Solicitud con registro N° 2835, de fecha 04 de Octubre del 2010; Informe N° 0205/2010-AG-PEBPT-OADM-UPER, de fecha 07 de Octubre del 2010; Informe N° 534/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 07 de Diciembre del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

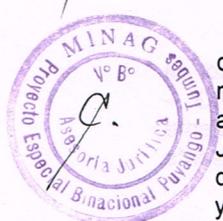
Que, mediante Acta Conciliatoria – Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango – Tumbes, de fecha 18 de Marzo de 1988, se acuerda, en el Cuarto Considerando, que respecto a la Cláusula Séptima del Pliego Petitorio: **“Por carecer de disponibilidad presupuestal durante el presente año para este caso, el PEIPT y los representantes de los trabajadores concilian en postergar la atención de una asignación por quinquenio para el Ejercicio Presupuestal 1989”**. Asimismo, con Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801, emitida por el entonces Director Ejecutivo del Proyecto Ing. Leonardo Romero Mattos, se resuelve Disponer a partir del mes de Setiembre de 1989, el reconocimiento de la remuneración personal por tiempo de servicios, a los trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango Tumbes.

Que, con Oficio N° 010-2010-AG-OCI, de fecha 07 de Enero del 2010, la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, remite copia del Oficio N° 029-2009-INADE-2101-OGCI, del 23 de Junio del 2009, en el cual la Ex Jefa (e) de la Oficina General de Control Institucional del INADE informó a la Contraloría General de la República que el pago de bonificación personal por quinquenio a favor de los trabajadores del PEBPT sí fue aprobado mediante Convenio Colectivo; **concluyéndose que el mismo tiene fuerza de Ley.**

Que, mediante Solicitud con registro N° 2835, de fecha 04 de Octubre del 2010, generado por el peticionante **Antonio Florián Muñoz**, quien solicita el reconocimiento de sus cinco quinquenios de acuerdo al record de servicios prestados al Estado, adjuntando los Certificados de Remuneraciones y Descuentos de fechas Agosto de 1990 y 13 de Julio de 2009, además del Reporte de Remuneraciones y Retenciones de fecha 29 de setiembre del 2010, los mismos que comprenden los periodos entre 1979 a 1988, 1991 a 2003, 2006 a 2010, y en el cual se acredita Veinticinco (25) años de servicio en la Administración Pública al 30 de setiembre de 2010.

Que, mediante Informe N° 0205/2010-AG-PEBPT-OADM-UPER, de fecha 07 de Octubre de 2010, generado por la Unidad de Personal, se advierte que el trabajador **Antonio Florián Muñoz**, efectivamente acredita 25 años de servicios en la Administración Pública al 30 de Setiembre de 2010 cuyo Record y/o Constancias de servicios obran

MINAG – PEBPT
Dirección Ejecutiva
018



MINAG – PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 18

Resolución Directoral N° 424 /2010-AG-PEBPT-DE

en los archivos de la Unidad de Personal, por lo que opinan que al solicitante le corresponde legalmente los beneficios solicitados, alegándose que se debe continuar con el trámite remitiendo los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal y proyección de la Resolución Directoral correspondiente.

Que, mediante Informe N° 534/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 02 de Diciembre del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica se advierte que el derecho al Otorgamiento de la Bonificación Personal por Quinquenio se encuentra reconocido en el Acta Conciliatoria del 18 de Marzo de 1988 y Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801; documentos cuya validez y legalidad ha sido confirmada por el estado situacional del Informe de Control a que alude el contenido del Oficio N° 029-2009-INADE-2101-OGCI, recepcionado el 23 de Junio del 2009, emitido por la Oficina General de Control Institucional del ex Instituto Nacional de Desarrollo; documento este último que incluso ha sido validado con el contenido del Oficio N° 010-2010-AG-OCI del 07 de enero del 2010, generado por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, por lo que trae como consecuencia que la petición del trabajador **Antonio Florián Muñoz** es factible de ser admitida y, estando además a la opinión técnica favorable de la Unidad de Personal, razones estas que obligan a la Oficina de Asesoría Jurídica a opinar por la **Procedencia** de lo solicitado por el trabajador **Antonio Florián Muñoz** para el reconocimiento y pago de la Bonificación Personal de sus Cinco Quinquenios, debiéndose reconocerse a partir de Octubre del 2010 el 25% de su Remuneración Básica por haber acumulado Veinticinco (25) años, de servicios oficiales prestados al Estado (Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes), por lo que se le debe reconocer desde la fecha en que solicitó el reconocimiento de sus cinco quinquenios, y el otorgamiento de la asignación de dos sueldos por única vez, en virtud de la Resolución Gerencial N° 060-89-INADE/1200 de fecha 20 de Junio de 1989, otorgamientos que se determinan previa disponibilidad presupuestal que debe generar la Oficina de Presupuesto y Planificación de esta sede.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG publicada del 15 de Octubre del 2010, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER desde el 01 de Setiembre de 1979 al 30 de Setiembre del 2010, con ceses e ingresos intermitentes, Veinticinco (25) años de servicios oficiales prestados al Estado (MINAG – Proyectos Especiales), del trabajador del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, Antonio Florián Muñoz**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la Bonificación Personal por Quinquenios al trabajador **Antonio Florián Muñoz**, con derecho a percibir el equivalente al 25% de su Remuneración Básica por el reconocimiento de Cinco Quinquenios de servicios prestados al Estado (MINAG – Proyectos Especiales), con efectividad al 01 de Octubre del 2010; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR la Asignación por el Cumplimiento de Veinticinco (25) años de servicios oficiales prestados al Estado (MINAG – Proyectos Especiales) por única vez, al trabajador aludido en los párrafos precedentes, equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender los compromisos por estos conceptos; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Resolución Directoral N° 424/2010-AG-PEBPT-DE

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, y al trabajador interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Binacional Puyango-Tumbes

Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
016



MINAG - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica
16